

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDS/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE
SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS -
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
RUC Nº : 20231076868
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS NRO. SN SAISA – LUCANAS.
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto; la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 1,979,213.68 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 1,979,213.68 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 soles.	S/. 1´781,292.32 (Un Millón Setecientos Doscientos Noventa y Dos con 32/100 soles).	S/. 2´177135.05 (Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 05/100 soles).

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2024-MDS/A. del 12/09/2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149-2024-MDS/A. del 12/09/2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.

Recoger en : La Oficina de Abastecimiento de la Entidad.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 soles
Digital: S/ 100.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTenga LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de Ley REMYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4).**
- f) Constancia de Visita de Campo, el cual será solicitado un día hábil antes de la integración de bases, para la visita correspondiente con un funcionario de la Entidad.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

- i) *Carta de compromiso del profesional propuesto legalizado, donde indique que no tiene impedimento para contratar con el estado y no estar laborando a la fecha.*

(adjuntar DNI biométrico de reporte del profesional propuesto con firma del notario)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº11).**

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁹ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Meza de Partes de la Entidad, sito en la Plaza de Armas S/N Saisa – Lucanas.**

Importante

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]²⁰.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.7. ADELANTOS²⁵

2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.7.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.7.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL de acuerdo al avance físico.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2521320.

I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

a. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2521320, es la de mejorar las condiciones de vida de los pobladores, por lo tanto, la Municipalidad distrital de Saisa ha visto por conveniente hacer los esfuerzos necesarios y lograr canalizar dichos recursos en bien de la ciudadanía del lugar.

b. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto con CUI N° 2521320, consta de los siguientes datos:

Nombre del PIP o Inversión	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
Código de Inversiones del PIP	: 2521320
Tipo de proceso	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Fecha de declaración de Viabilidad	: 11/06/2021
Expediente técnico aprobado mediante	: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2024-MDS/A
Fecha de aprobación	: 01/07/2024
Costo total de la inversión actualizado	: 2,156,452.82

c. UBICACIÓN

El proyecto se desarrollará en el Distrito de Saisa específicamente en la capital del distrito (Saisa). El distrito de Saisa se encuentra ubicado en la provincia de Lucanas, región Ayacucho, en Latitud

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sur 14°56'24.84"S, longitud Oeste 74°25'0.40"O fue creado mediante Ley 15091 del 8 de julio del 1964. Su capital es el centro poblado del mismo nombre. Posee una superficie de 585,4 km².

Lugar : Localidad de Saisa

Distrito : Saisa

Provincia : Lucanas

Departamento : Ayacucho

d. ANTECEDENTES

En el año 2011 la Municipalidad Distrital de Saisa intervino solo el servicio de Agua Potable, y ejecuto los siguientes trabajos:

- ✓ Construcción de una captación tipo manantial que actualmente se encuentra en regular estado.
- ✓ Instalación de línea de conducción de 14+736 km con tuberías de HDPE de 2".
- ✓ Construcción de un reservorio con una capacidad de 30.00 m³ en regular estado.
- ✓ Instalación de la red de distribución con diámetros 90MM, 63MM., 1 ½", 1", ¾" de 1 ½ que actualmente dotan en forma deficiente el agua proveniente del reservorio, por lo que se sugiere mejorar o sectorizar la dotación del servicio y la colocación de cámaras rompe presión, ya que el distrito no cuenta con estas estructuras.
- ✓ En esta inversión anterior no se consideró el Sistema de Alcantarillado ni la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

e. MARCO LEGAL NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 0822019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018- EF y las demás normas modificatorias.
- ✓ Ley N 27806, Ley de Transparencia y do Acceso a la información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC
- ✓ Reglamento de Inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil
- ✓ Decreto Supremos N° 005—2012-TR, Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- ✓ Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- ✓ Reglamento para la autorización de Obras en Vías Públicas.
- ✓ Ley N° 30477 Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de dominio Público
- ✓ Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA Aprobación de fichas de homologación
- ✓ Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Otras normas aplicables.

f. METAS DEL PROYECTO

Se encuentran en el expediente técnico adjunto a los términos de referencia

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. PRESUPUESTO GENERAL

El siguiente resumen de presupuesto fue elaborado con fecha 11.03.2024 tal como consta en la base de datos del software S10 costos y presupuestos, el monto del expediente técnico final del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", asciende a S/. **2,156,452.82** (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 82/100 Soles), Incluido todos los impuestos de ley, Adjunto cuadro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO


Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO:	
COSTO DIRECTO S/.	1,371,343.39
GASTOS GENERALES S/.	237,389.17
UTILIDAD S/.	68,567.17
=====	
SUB TOTAL S/.	1,677,299.73
IGV (18%)	301,913.95
=====	
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA S/.	1,979,213.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN S/.	153,789.14
EXPEDIENTE TECNICO S/.	23,450.00
=====	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA S/.	2,156,452.82

b. VALOR REFERENCIAL

Es preciso indicar que el proceso de adjudicación simplificada a licitar asciende a S/. 1,979,213.68 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 Soles). Incluido todos los impuestos de ley, Adjunto cuadro:

N°	Nombre de la inversión	Componente	Total S/.
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2521320.	OBRA	1,979,213.68
		SUPERVISION	153,789.14
TOTAL S/.			2,133,002.82

c. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución prevista es por Administración Indirecta (Contrata); por razones de la poca disponibilidad logística de la Municipalidad Distrital de Saisa.

d. SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios.

e. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución previsto para el presente proyecto es de 120 días calendarios (4 meses).

f. ADELANTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

i. ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

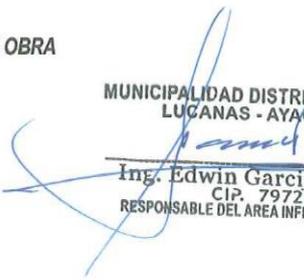
La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

g. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

h. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO


Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En los plazos previstos posteriores al inicio del plazo de ejecución de obra se deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCIONES DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra, aprobadas por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

j. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en valorizaciones de periodo mensual, salvo en el caso del mes de diciembre por cuestiones administrativas se puede presentar y pagar la valorización antes del 30 de diciembre periodo que será coordinado por el inspector o supervisor, según corresponda y el Contratista.

En el caso que no exista ejecución física por ende avance físico no le corresponde valorizarlo, pero el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista presentarán un informe al respecto de la no ejecución.

k. VALORIZACIONES

Item	Periodo de Valorizacion	Procedimiento y plazos para la Valorizacion
1	Mensual	Las valorizaciones mensuales se presentaran, mensualmente, el último día de cada mes a valorizar, adjuntando la valorizacion en un (01) original, dos (02) copias y digital, los cuales seran recepcionados y tramitados por el Supervisor e Inspector en aplicacion del numeral 194.7 del RLCE

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Las Valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas (IGV).

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Los contenidos de la valorización serán:

- ✓ Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de oficina)
- ✓ Caratula
- ✓ Informe digital (CD), el informe digital debe contener toda la documentación presentada en el informe físico.
- ✓ Índice
- ✓ Contrato de obra y adenda si hubiere
- ✓ Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se haya otorgado)
- ✓ Informe técnico del residente que contenga: Ficha técnica, Memoria descriptiva, relación de equipo mínimo, personal utilizado en el mes, resumen de los controles de calidad de mes, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Valorización Mensual, resumen de valorización
- ✓ Reintegro de Valorización
- ✓ Dedución de adelanto directo y materiales (de corresponder)
- ✓ Formulas polinómicas de reajuste

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Cuadro de Amortización de adelanto directo y materiales
- ✓ Grafico curva S comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado)
- ✓ Calendario de avance de obra valorizado
- ✓ Resumen de planilla de metrados
- ✓ Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 12, indicar fecha y descripción correspondiente.
- ✓ Copias de los protocolos de calidad
- ✓ Copia de cuaderno de obra del periodo de ejecución
- ✓ Copia de seguro complementario contra todo riesgo
- ✓ Índices unificados para la construcción, copias de las formulas polinómicas del expediente técnico.
- ✓ Informes del personal clave (especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, especialista en calidad y especialista ambiental).
- ✓ Otros documentos que se considere importantes.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- ✓ Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- ✓ Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- ✓ Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- ✓ Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- ✓ Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- ✓ Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Vista Alegre por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- ✓ Saldo a favor o en contra del Contratista.

I. FORMULA POLINOMICA

La fórmula polifónica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.

m. REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

n. DE LA AMPLIACION DE PLAZO

El trámite de ampliación de plazo se sujetará a las disposiciones establecidas en el artículo 197° y 198° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Los efectos de modificaciones del plazo contractual se encuentran estipulados y se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 199° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

o. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

Para el acto de recepción de obra y plazos será de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

p. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento de liquidación de contrato de obra será de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

q. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, por lo tanto, no permitirá la subcontratación.

r. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS

El postor debe ser persona natural o jurídica debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el capítulo ejecutor de obras, debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Además, dicha empresa deberá contar con la capacidad técnica y legal, además de la experiencia necesaria para poder desarrollar la obra, cumpliendo con los siguientes requisitos:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes; el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40% de participación.

La promesa de Consorcio debe contar con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

s. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

[Firma]
Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

f. PROTECCIÓN AMBIENTAL

La Protección Ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el PMA y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el EIA (art. 4°, inciso "m" de la Ley).

Los lineamientos de la protección del impacto ambiental a cumplir son:

1. Política ambiental de la Empresa y legislación ambiental.
2. Responsabilidad personal sobre protección ambiental.
3. Medidas de prevención, corrección y mitigación de impactos ambientales.
4. Procedimientos de tratamiento y disposición de desechos.
5. Control de desbroce en zonas de cultivo y zonas ecológicamente sensibles.
6. Revegetación.
7. Contaminación de aguas y suelos por hidrocarburos.
8. Control de erosión por socavamiento de márgenes y sedimentación.
9. Protección de recursos biológicos e hidrobiológicos.
10. Protección de los recursos arqueológicos, incluyendo las responsabilidades a quienes se debe reportar por el descubrimiento de piezas arqueológicas durante las actividades de construcción.
11. Transporte y disposición de residuos industriales en forma apropiada.
12. Procedimiento de respuesta a emergencias ambientales, el postor presentara un plan de mitigación ambiental.
13. Aplicación de los procedimientos para manejo de los residuos naturales requeridos por el proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 14. Restauración de áreas alteradas.
- 15. Relaciones comunitarias durante la ejecución del proyecto, continuamente se proporcionará información relacionada al desempeño ambiental. La responsabilidad en este aspecto será un compromiso de todos y cada uno de los participantes del proyecto.
- 16. Se aplicarán, ejecutaran y/o elaboraran la FTA que brinden instrucciones y orientaciones técnicas para el correcto uso de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) que se aplica a los Proyectos de Saneamiento que no se encuentran incluidos dentro del alcance de la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM y comprendidos en la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

ETAPA	DENOMINACION DE IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
Ejecución	Probable alteración de la calidad de agua en la captación por trabajos de concreto o en los procesos de excavación.	Agua	Preventiva - correctiva	Cortar el flujo del agua mientras duren los trabajos de excavación y baseado de concreto.	Contratista
Ejecución	Probable alteración de la calidad de agua en las redes de conducción o distribución de agua por rotura de tuberías en el proceso de excavación o relleno.	Agua	Preventiva - correctiva	Cortar el flujo del agua o desví, mientras duren los trabajos de excavación y relleno.	Contratista
Ejecución	Probable alteración de la calidad de agua por derrame de combustible, cemento o pinturas en las fuentes de agua, concientizar por medio de capacitaciones.	Agua	Preventiva - correctiva	Cortar el flujo del agua hasta que duren los trabajos de acabados y pintura.	Contratista
Ejecución	Afectación de calidad del aire por la generación de partículas pm10 por el ingreso y salida de vehículos motorizados para el transporte de materiales, equipos y	Aire	Preventiva - correctiva	Riego y humedecimiento permanente en donde se generan las partículas pm10	Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722

RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	maquinarias.				
Ejecución	Probable incremento de los niveles de ruido por movilización de materiales y por trabajos de concreto generado por las maquinas.	Aire	Preventiva - correctiva	Mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias para así disminuir los niveles de ruido.	Contratista
Ejecución	Afectación al aire por el uso de cemento en la construcción de infraestructuras generando partículas pm10.	Aire	Preventiva - correctiva	Delimitación del área de trabajo y aislamiento de las personas, además deberá de humedecerse permanente el área de trabajo.	Contratista
Ejecución	Afectación al suelo en la captación por demolición de estructuras, excavación de las mismas y por la colocación de cerco perimétrico.	Suelo	Correctiva	Se deberá de adecuar un área para colocar los materiales de demolición de acuerdo al entorno paisajístico de la zona.	Contratista
Ejecución	Afectación al suelo en la línea de conducción por procesos de excavación y relleno para la colocación de tuberías.	Suelo	Preventiva - correctiva	Capacitaciones al personal en temas de afectación del suelo, acarreo de material y eliminación adecuada.	Contratista
Ejecución	Afectación al suelo en red de distribución en terrenos destinados a la agricultura por procesos de excavación y rellenos para la colocación de tuberías.	Suelo	Preventiva - correctiva	Capacitaciones al personal en temas de afectación del suelo, prevención y cuidado de áreas de propiedad privada destinados a la agricultura.	Contratista
Ejecución	Afectación al suelo en la construcción de baños domiciliarios en terrenos destinados a la agricultura por procesos de excavación.	Suelo	Preventiva - correctiva	Capacitaciones al personal en temas de afectación del suelo, prevención y cuidado de áreas de propiedad privada destinados a la agricultura.	Contratista
Ejecución	Afectación media del suelo por la instalación de baños químicos provisionales,	Suelo	Preventiva - correctiva	Capacitación al personal en temas de manejo de baños químicos, uso, aseo, limpieza y cierre de los mismos.	Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley Nº 15091 del 8 de Julio del 1964



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	adecuación de área de acopio de rrs provisional.				
Ejecución	Afectación media del suelo por la eliminación de restos de material como acero, bolsas, tuberías, madera, latas, etc por parte de los trabajadores.	Suelo	Preventiva - correctiva	Capacitación al personal en temas de manejo de rrs y su correcta identificación para eliminación y reciclaje.	Contratista
Ejecución	Afectación a la flora por desbroce de cobertura vegetal por procesos de excavación o presencia humana en la captación, línea de conducción y distribución.	Flora	Preventiva	Reposición de cobertura vegetal en las zonas alteradas, con especies, limpieza general y riego permanente de la zona intervenida.	Contratista
Ejecución	Afectación a la flora por desbroce de cobertura vegetal por los trabajadores y pobladores para uso de combustible como leña, concientizar por medio de capacitaciones.	Flora	Preventiva	Reposición de cobertura vegetal en las zonas alteradas, con especies de la zona, capacitación los trabajadores y pobladores en temas de cuidado del medio ambiente.	Contratista
Ejecución	Probable afectación a la fauna por perturbación temporal del hábitad.	Fauna	Preventiva	Capacitaciones al personal con temas de prohibición de caza, captura de fauna silvestre.	Contratista
Ejecución	Probable afectación a la fauna por caza ilegal por parte de los trabajadores de obra, concientizar por medio de capacitaciones.	Fauna	Preventiva	Capacitaciones al personal con temas de prohibición de caza, captura de fauna silvestre.	Contratista
Ejecución	Probable afectación al paisaje por proceso de excavaciones y depredación por parte de los trabajadores y pobladores, concientizar por medio de capacitaciones.	Paisaje	Preventiva	Reposición de cobertura vegetal en las zonas alteradas, con especies de la zona, capacitación los trabajadores y pobladores en temas de cuidado del medio ambiente.	Contratista
Ejecución	Probable afectación	Población	Preventiva	Realizar capacitaciones y reuniones	Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	social por procesos constructivos en zonas agrícolas pertenecientes a los pobladores.			comunicacionales permanentes con los pobladores.	
Ejecución	Probable afectación social por puestos de trabajo y remuneraciones adecuadas para los trabajadores de la zona.	Población	Preventiva	Realizar capacitaciones informativas y reuniones comunicacionales permanentes con los pobladores.	Contratista
Ejecución	Probable afectación social por la ocurrencia de accidentes laborales.	Población	Preventiva	Realizar capacitaciones a los trabajadores y población en temas de seguridad y salud en obra.	Contratista
Cierre y abandono	Afectación de calidad del aire por la generación de partículas pm10 por la salida de vehículos motorizados para el transporte de equipos y maquinarias.	Aire	Preventiva - correctiva	Riego y humedecimiento permanente en donde se generan las partículas pm10	Contratista
Cierre y abandono	Probable incremento de los niveles de ruido por movilización de equipos y maquinarias al finalizar la obra.	Aire	Preventiva - correctiva	Mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias para así disminuir los niveles de ruido.	Contratista
Cierre y abandono	Afectación media del aire por el cierre de almacén de obra tras la quema de materiales sobrantes de obra.	Aire	Preventiva - correctiva	Eliminación de los materiales en el botadero municipal y reciclaje de materiales seleccionados.	Contratista
Cierre y abandono	Afectación media del suelo por la desinstalación de baños químicos provisionales, área de acopio provisional y cartel de obra.	Suelo	Preventiva - correctiva	Realizar el correcto levantamiento de los baños químicos por parte de los especialistas, y dejar el lugar en las mejores condiciones.	Contratista
Cierre y abandono	Afectación media del suelo por el cierre de almacén de obra tras la eliminación de materiales sobrantes de	Suelo	Preventiva - correctiva	Realizar el correcto levantamiento del almacén de obra, y dejar el lugar en las mejores condiciones.	Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	obra.				
Cierre y abandono	Probable afectación social por la mala ejecución y entrega de obra a los beneficiarios.	Población	Preventiva	Realizar capacitaciones a la población beneficiaria en temas de comité de veeduría y entrega correcta de obra.	Contratista
Cierre y abandono	Probable afectación social al no reponer las áreas agrícolas afectadas de los beneficiarios o pobladores.	Población	Preventiva	Capacitaciones al personal en temas de afectación del suelo, prevención y cuidado de áreas de propiedad privada destinados a la agricultura.	Contratista
Cierre y abandono	Probable afectación social al no cumplir con los pagos por servicio de los trabajadores.	Población	Preventiva	Realizar compromisos mediante actas y notariamente en cumplimiento fiel de pagos a los trabajadores.	Contratista
Operación y mantenimiento	Probable alteración de la calidad del agua por procesos de refacción en las tuberías o trabajos de concreto en la capatación, línea de conducción y distribución.	Agua	Preventiva	Cortar el flujo del agua mientras duren los trabajos de excavación y baseado de concreto.	La municipalidad y jass
Operación y mantenimiento	Probable alteración del aire por la quema de restos de material usado para la refacción de las estructuras.	Aire	Preventiva	Eliminación de los materiales en el botadero municipal y reciclaje de materiales seleccionados.	La municipalidad y jass
Operación y mantenimiento	Probable alteración del aire por la eliminación en el mismo lugar de restos de material usado para la refacción de las estructuras.	Suelo	Preventiva	Eliminación de los materiales en el botadero municipal y reciclaje de materiales seleccionados.	La municipalidad y jass
Operación y mantenimiento	Probable afectación del suelo por excavaciones y fugas de agua para la reparación de las redes de agua.	Suelo	Preventiva	Capacitaciones al personal en temas de afectación del suelo, prevención y cuidado de áreas de propiedad privada destinados a la agricultura.	La municipalidad y jass
Operación y mantenimiento	Probable afectación de la flora por excavaciones para la reparación de tuberías.	Flora	Preventiva	Reposición de cobertura vegetal en las zonas alteradas, con especies, limpieza general y riego permanente de la zona	La municipalidad y jass

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				intervenida.	
Operación y mantenimiento	Afectación a la flora por desbroce de cobertura vegetal por los pobladores para uso de combustible como leña.	Flora	Preventiva	Reposicion de cobertura vegetal en las zonas alteradas, con especies de la zona, capacitacion los trabajadores y pobladores en temas de cuidado del medio ambiente.	La municipalidad y jass
Operación y mantenimiento	Probable afectación a la fauna por caza ilegal por parte de los pobladores.	Fauna	Preventiva	Capacitaciones al personal con temas de prohibición de caza, captura de fauna silvestre.	La municipalidad y jass
Operación y mantenimiento	Probable ocurrencia de accidentes laborales en la operación y mantenimiento del sistema.	Población	Preventiva	Realizar capacitaciones a los trabajadores y poblacion en temas de seguridad y salud en obra.	La municipalidad y jass

CONDICIONES AMBIENTALES

FACTOR AMBIENTAL	DESCRIPCION	LINEA BASE
AGUA	LA CALIDAD DEL AGUA ES MUY BUENA, NO EXISTEN MEDIOS QUE GENEREN IMPACTO SOBRE ESTE FACTOR.	1
AGUA	LAS FUENTES DE AGUA SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS PARA EL CONSUMO HUMANO DS N°004-2017-MINAM Y CUENTAN CON ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA EMITIDO POR ANA.	1
AIRE	LA CALIDAD DE AIRE EN LAS LINEAS DE CONDUCCION SON MUY BUENAS, NO EXISTEN MEDIOS QUE GENEREN IMPACTOS EN ESTE FACTOR.	1
AIRE	LA CALIDAD DE AIRE EN LA COMUNIDA ES MUY BUENA, NO ESISTEN FABRICAS QUE GENEREN IMPACTO AL AIRE EXCEPTO AL POLVO PRODUCIDO POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS AL INGRESO Y SALIDA DE LA COMUNIDAD.	1
SUELO	EL TIPO DE SUELO EN LA LINEA DE CONDUCCION DEL PROYECTO ESTA COMPUESTO POR PASTOS Y ARBUSTOS TIPICOS DE LA ZONA, EN ALGUNOS TRAMOS CUENTA CON TERRENO DESTINADOS A LA AGRICULTURA DE AUTOCONSUMO.	2
SUELO	EL TIPO DE SUELO EN LA RED DE DISTRIBUCION EN SU MAYORIA PASAN POR CALLES, PERO EN ALGUNOS TRAMOS LA RED PASA POR TERRENOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.	2
SUELO	EL TIPO DE SUELO DONDE SE CONSTRUIRAN LOS BAÑOS DOMICILIARIOS EN SU MAYORIA SON	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	TERRENOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, YA QUE ESTOS SON LOS UNICOS LUGARES AMPLIOS QUE POSEEN.	
FLORA	EN LA LINEA DE CONDUCCION SE PRESENCIAN LOS PASTOS NATURALES Y EN PEQUEÑAS CANTIDADES SE ENCUENTRAN LAS ESPECIES ARBUSTIVAS TIPICAS DE LA ZONA.	2
FLORA	EN LA RED DE DISTRIBUCION PREDOMINAN LOS SEMBRÍOS QUE SE REALIZAN POR TEMPORADAS EN SU MAYORIA MAIZALES PARA SU AUTOCONSUMO.	2
FAUNA	LA FAUNA EN LA ZONAS ALEJADAS A LAS COMUNIDADES ESTAN CONFORMADAS POR ZORRILLOS, PERDIGES, CULEBRAS Y AVES TIPICAS DE LA ZONA.	1
FAUNA	LA FAUNA EN LAS COMUNIDADES SE APRECIAN ANIMALES DE TIPO DOMESTICO, COMO LA CRIANZA DE VACAS, CHIVAS Y AVES DE CORRAL, EN ALGUNOS CASOS SE APRECIAN ANIMALES SILVESTRES COMO CULEBRAS Y AVES QUE RONDAN A LA COMUNIDAD.	1
PAISAJE	EL PAISAJE EN LA ZONA DEL PROYECTO ES NATURAL CON FORMACIONES DE PASTO NATURALES Y ARBUSTOS, EN LAGUNAS ZONAS DEL PROYECTOS FUERON INTERVENIDAS POR MISMAS ACTIVIDADES DE LOS POBLADORES.	1
POBLACION	LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD SON QUECHUA HABLANTES, SERVICIALES, VIVEN EN ARMONIA, PRESTOS A TRABAJAR POR SU COMUNIDA, LIBRES DE PREOCUPACIONES Y CONFLICTOS SOCIALES.	1

PRESUPUESTO FTA

Presupuesto

Presupuesto 0707021

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
OTRAS PARTIDAS VINCULADAS

Subpresupuesto 005

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Lugar AYACUCHO - LUCANAS - SAISA

Costo al 11/03/2024

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06	PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE AMBIENTAL				37,549.45
06.01	MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACION Y REDUCCION				19,574.12
06.01.01	CAPACITACIONES				3,494.82
06.01.01.01	CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	TALL	4.00	582.47	2,329.88
06.01.01.02	CAPACITACION EN ADECUACION Y CONTROL DE ESCOMBRERAS DE OBRA	TALL	2.00	582.47	1,164.94
06.01.02	RIEGOS PERIODICOS				1,110.72

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06.01.02.01	RIEGOS PERIODICOS SEMANALES PARA CONTROL DE PARTICULAS DE PM 10	und	4.00	277.68	1,110.72
06.01.03	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES				7,030.76
06.01.03.01	ALQUILER E INSTALACION DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	4.00	1,757.69	7,030.76
06.01.04	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				7,937.82
06.01.04.01	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL EN OBRA	und	2.00	3,968.91	7,937.82
06.02	MEDIDAS DE CONTINGENCIA				4,104.64
06.02.01	CAPACITACIONES Y CHARLAS				4,104.64
06.02.01.01	CAPACITACION Y/O CHARLA DE PREVENCION ANTE CASOS EVENTUALES DE SISMOS (ANTES DURANTE Y DESPUES)	TALL	2.00	582.47	1,164.94
06.02.01.02	CAPACITACION EN LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	TALL	2.00	293.97	587.94
06.02.01.03	CAPACITACION EN CONTROL Y PREVENCION EN INUNDACIONES	TALL	2.00	293.97	587.94
06.02.01.04	CAPACITACION EN CONTROL Y PREVENCION ANTE DESLIZAMIENTOS Y DERRUMBES	TALL	2.00	293.97	587.94
06.02.01.05	CAPACITACION EN REFACCION ANTE ROTURAS EVENTUALES DE TUBERIA EN OBRA	TALL	2.00	293.97	587.94
06.02.01.06	CAPACITACION CONTRA ACCIDENTES LABORALES	TALL	2.00	293.97	587.94
06.03	PLANES Y PROGRAMAS				13,870.69
06.03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (RRSS)				4,511.31
06.03.01.01	HABILITACION DE ESPACIOS PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (RRSS)	und	2.00	1.19	2.38
06.03.01.02	MALLA DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION	m	200.00	19.44	3,888.00
06.03.01.03	ADQUISICION Y COLOCACION DE TACHOS EN PUNTOS ESTRATEGICOS	und	1.00	620.93	620.93
06.03.02	PROGRAMA DE REFORESTACION Y REVEGETACION				7,107.00
06.03.02.01	REFORESTACION				3,692.00
06.03.02.01.01	COMPRA DE PLANTONES TIPICOS DE LA ZONA	und	400.00	2.50	1,000.00
06.03.02.01.02	DEMARCACION DE HOYOS PARA PLANTONES	und	400.00	0.75	300.00
06.03.02.01.03	APERTURA DE HOYOS PARA PLANTONES	und	400.00	3.00	1,200.00
06.03.02.01.04	ESTABLECIMIENTO DE PLANTONES TIPICOS DE LA ZONA	und	400.00	1.49	596.00
06.03.02.01.05	MANTENIMIENTO Y RIEGO PERIODICO DE PLANTONES	und	400.00	1.49	596.00
06.03.02.02	REVEGETACION				3,415.00
06.03.02.02.01	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS POR EL PROYECTO	m2	500.00	6.53	3,265.00
06.03.02.02.02	MANTENIMIENTO Y RIEGO DE AREAS AFECTADAS POR EL PROYECTO	m2	500.00	0.30	150.00
06.03.03	PROGRAMA EN PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA (PPC)				597.89
06.03.03.01	DIFUSION PARA EL CONOCIMIENTO POBLACIONAL	und	2.00	151.21	302.42
06.03.03.02	CAPACITACION EN CORFORMACION DE LA JUNTA VECINAL AMBIENTAL	TALL	1.00	295.47	295.47
06.03.04	PROGRAMA CIERRE Y ABANDONO				1,654.49
06.03.04.01	DESMANTELAMIENTO DE OBRAS TEMPORALES	und	1.00	205.07	205.07
06.03.04.02	LINPIEZA GENERAL DEL PROYECTO	m2	925.00	1.41	1,304.25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06.03.04.03	CIERRE Y LEVANTAMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS	und	1.00	41.01	41.01
06.03.04.04	CIERRE DE ESCOMBRERA	und	1.00	104.16	104.16

u. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

La entidad cuenta con la disponibilidad física del terreno

v. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROYECTO, ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A RIESGOS Y ASIGNAR RIESGOS.

El proyecto contempla el INFORME DE ANÁLISIS DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME A LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD. Dicho infirme evalúa los riesgos del proyecto durante la ejecución de la obra.

- a) **Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.**

ANEXO N° 01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021
		Fecha	20/09/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
		Comunidad	SAISA
		Ubicación Geográfica	Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R001	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuado recolección de datos de campo del proyecto
Causa N° 2		diseño, metrados, costos y presupuestal mal planteados	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
C.I.P. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy baja	0.05
		Baja	0.30			Baja	0.10
		Moderada	0.50			Moderada	0.20
		Alto	0.70			Alto	0.40
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80
	Muy baja		0.10		Muy alto		0.80
4	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.08	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuada diseño, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03											
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS											
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		001-2021		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto		*MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO*	
		Fecha		20/09/2021				Ubicación Geográfica		Distrito Saisa-Lucanas-Ayacucho	
3. INFORMACION DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO (A)	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Controlista	
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Muy Alta Prioridad		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto		X		

Conclusión:

Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra; es de MUY ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.

- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		002-2021	
		Fecha		20/09/2021	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
			Comunidad		SAISA		
			Ubicación Geográfica		Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto			
		Causa N° 2	Tramites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30		X	Baja	0.10
		Moderada	0.50			Moderada	0.20
		Alto	0.70			Alto	0.40
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80
	Baja		0.30	Muy alto		0.80	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.24	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021		2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
	Fecha	20/09/2021					Ubicación Geográfica		Distrito Saisa-Lucanas -Ayacucho	
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO (A)		
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contralista	
R002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o se bre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan	Muy Alta Prioridad		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo, contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto		X	

Conclusión:

Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes; es de MUY ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.

- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

ANEXO N° 01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021
		Fecha	20/09/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
			Comunidad		SAISA			
			Ubicación Geográfica		Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R003					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada saneamiento del predio a ejecutar la obra				
		Causa N° 2	No contar con documentos legales del terreno como ACTA DE DONACION DE TERRENO, LIBRE DISPONIBILIDAD para el derecho de paso					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	X
	Muy baja	0.10		Muy alto	0.80	0.80		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.08	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuado saneamiento del predio a ejecutar la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACION Y LIBRE DISPONIBILIDAD. Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
C.P. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
	Fecha	20/09/2021			Ubicación Geográfica		Distrito Saisa - Lucanas - Ayacucho		
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R003	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras.	Muy Alta Prioridad		X			Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACION Y LIBRE DISPONIBILIDAD. Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.	X	

Conclusión:

Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de MUY ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.

- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

ANEXO N° 01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021
		Fecha	20/09/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
			Comunidad		SAISA			
			Ubicación Geográfica		Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslizamiento de terrenos por fallas geológicas y/o provocados por movimiento sísmicos				
		Causa N° 2	Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderada	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	X
Moderado		0.50		Muy alto		0.80		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.04	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

[Firma]

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021			2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
	Fecha	20/09/2021				Ubicación Geográfica		Distrito Saisa-Lucanas -Ayacucho	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R004	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de Formulación y/o estructuración	Muy Alta Prioridad	X				Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra		X

Conclusión.

Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura; es de MUY ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA CONTRATI STA.

- e) **Riesgo Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra.**

ANEXO N° 01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021
		Fecha	20/09/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"		
			Comunidad	SAISA		
			Ubicación Geográfica	Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R005			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo , que ocasionaría retrasos en la obra.			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deslizamientos de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales		
		Causa N° 2				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderada	0.50		Moderada	0.20
		Alto	0.70		Alto	0.40
		Muy alto	0.90		Muy alto	0.80
	Moderado	0.50	Muy alto	0.80		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.04	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Prever el acceso de materiales y otros en los meses de menor precipitación del año. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
C.I.P. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03										
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		005-2021		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
		Fecha		20/09/2021				Ubicación Geográfica		
3. INFORMACION DEL RIESGO					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R005	Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra.	Muy Alta Prioridad	X				Prever el acceso de materiales y otros en los meses de menor precipitación del año. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para aceptar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera.		X	

Conclusión.

Riesgo Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra; es de MUY ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.

- f) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.

ANEXO N°01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2021
		Fecha	20/09/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
			Comunidad		SAISA			
			Ubicación Geográfica		Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R006					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuado tramite del CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA				
		Causa N° 2	Afloramiento de RESTOS ARQUEOLOGICOS en las partidas de movimiento de tierras y excavación					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy baja		0.05	
					Baja		0.10	X
					Moderada		0.20	
					Alto		0.40	X
					Muy alto		0.80	
					Baja		0.30	
			Alto		0.40			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.12	Prioridad del Riesgo		Muy Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada identificación y ubicación de SITIOS ARQUEOLOGICOS en la etapa elaboración del proyecto					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2019		2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
	Fecha	20/09/2021			Ubicación Geográfica	Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho			
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R006	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos	Alta Prioridad		X			Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.	X	

Conclusión.

Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.

- g) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

ANEXO N° 01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2021
		Fecha	20/09/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Comunidad		SAISA				
		Ubicación Geográfica		Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R007					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Derivados de eventos de fuerza mayor presentados en la ejecución de la obra				
		Causa N° 2	Caso fortuitos presentados en la ejecución de la obra					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		X	Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
	Muy alto	0.90		Muy alto	0.80			
		Muy baja	0.10			Baja	0.10	
4	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.10	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del proyecto		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	
		Fecha				Ubicación Geográfica			
		007-2019						Distrito Saisa-Lucanas -Ayacucho	
		20/09/2021							
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R007	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes	Baja Prioridad		X			Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad		X

Conclusión.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes; es de BAJA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.

h) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

ANEXO N° 01			
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2021
		Fecha	20/09/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA-PROVINCIA DE LUCANAS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
		Comunidad	SAISA
		Ubicación Geográfica	Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R008	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.					
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de conocimiento de la generación de los accidentes y daños a terceros				
		Causa N° 2					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
		Baja	0.30		X	Baja	0.10
		Moderada	0.50			Moderada	0.20
		Alto	0.70			Alto	0.40
		Muy alto	0.90			Muy alto	0.80
	Baja		0.30	Muy alto		0.80	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.24	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conocimiento de la SEGURIDAD DE OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2021		2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAISA DEL DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"			
	Fecha	20/09/2021			Ubicación Geográfica	Distrito Saisa -Lucanas -Ayacucho			
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R008	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Muy Alta Prioridad		X			Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad		X

Conclusión.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros; es de MUY ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ En conclusión, sobre el Riesgo de errores o deficiencias en el diseño dentro del proyecto el proyectista debe someterse al estudio de estimación de riesgo y el estudio de Mecánica de Suelos para el planteamiento del diseño para el proyecto y así evitar el retraso en la ejecución, puesto que la zona donde se pretende ejecutar el proyecto tiene un nivel de riesgo BAJO. Se recomienda tomar en consideración el presente estudio para el planteamiento de los diseños estructurales y demás en general.
- ✓ En conclusión, analizado la zona del proyecto no hay Riesgo de construcciones que generen sobrecostos y/o sobre plazos que retrasen durante el periodo de construcción ya que la zona tiene un nivel de riesgo BAJO. Se recomienda el monitoreo continuo en la ejecución por parte del supervisor de obra.
- ✓ La zona donde se pretende plantear el proyecto es la Zona Urbana del Distrito Saisa por lo que se descarta el Riesgo de expropiación de terrenos las cuales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley Nº 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

puedan perjudicar el avance dentro de la ejecución. Se recomienda revisar el acta de libre disponibilidad de terreno y la Resolución de Alcaldía para garantizar el uso de los terrenos.

- ✓ La zona acuerdo al estudio de Mecánica de Suelos es óptimo ya que la zona en mención tiene una capacidad portante alto el cual garantiza la estabilidad de las estructuras planteadas dentro del proyecto por lo tanto el Riesgo geológico y geotécnico por lo que se asume que no tendría un impacto negativo tanto en el avance y termino del proyecto. Se recomienda analizar y someterse al estudio de Mecánica de Suelos elaborado por el Proyectista.
- ✓ Se plantea el plan de Señalización y Desvío de Vías para no interrumpir el servicio de transporte provincial regional y por lo tanto se descarta el Riesgo de interferencias y servicios afectados dentro de la ejecución del proyecto. Se recomienda tomar en consideración el Plan de Desvío de Vías dentro de la ejecución del proyecto.
- ✓ El Riesgo Ambiental es moderado dado que el proyecto comprende principalmente la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) por lo que se concluye que dentro de la ejecución del proyecto no hay Riesgo Ambiental. Se recomienda al ejecutor mantener los trazos y obras de arte en los puntos proyectados para cuidar el medio ambiente.
- ✓ Habiéndose realizado el estudio superficial de la zona y no encontrándose evidencias de restos arqueológicos se concluye que no hay Riesgo Arqueológico por lo tanto no tendría un impacto negativo en la ejecución del proyecto. Se recomienda el monitoreo arqueológico constante en la ejecución del proyecto.
- ✓ Para el inicio de la ejecución del proyecto se debe revisar todos los permisos y licencias establecidos en la guía de elaboración del expediente del MVCS para evitar el Riesgo de Obtención De Permiso Y Licencias. Se recomienda obtener todos los permisos y licencias en la elaboración del expediente ya que el no contar con algún permiso perjudicaría el avance normal del proyecto.
- ✓ La zona del proyecto es propensa a las precipitaciones pluviales las cuales si pueden tener un impacto positivo en la ejecución del proyecto ocasionado un

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Riesgo de eventos de fuerza mayor o fortuito retrasando así el avance y termino del proyecto. Se recomienda la ejecución del proyecto en los meses de sequía.
- ✓ Dentro del proyecto el ejecutor y antes de la firma del contrato el contratista se somete al sistema de normativas reguladoras vigentes las cuales el ejecutor deberá acatar hasta el término del proyecto y siendo así no habría los Riesgos Regulatorios O Normativos. Se recomienda a la entidad revisar las normativas vigentes para garantizar la buena ejecución del proyecto.
 - ✓ La zona donde se realizar la ejecución del proyecto y acuerdo al estudio de estimación de riesgo se encuentra en una zona con nivel de riesgo BAJO y una zona de vulnerabilidad BAJO por lo que no habría los Riesgos Vinculados A Accidentes De Construcción Y Daños A Terceros. Se recomienda al ejecutor tomar en consideración el Estudio de Estimación de Riesgos para el proyecto.

a. COMPONENTE SOCIAL

1. PLAN DE GESTIÓN DE SERVICIO

Se dará asistencia técnica para el funcionamiento de la UGM en las áreas Comercial y de Operación y mantenimiento, se hará talleres de para el reglamento de la prestación del servicio y aprobación, taller para la formulación de actividades de la UGM para ser incorporadas en el POI, taller de diseño de la cuota familiar y socialización con la población usuaria, taller herramientas administrativas de la UGM (uso y manejo de los libros de gestión) , sesión educativa con el área comercial: uso y manejo de recibos y libro de caja, taller de organización de roles y funciones de la UGM. Taller en la cultura hídrica (UGM con los usuarios reforestan y conservan la vegetación en la parte alta de la fuente de agua), sesión educativa de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento, visita domiciliaria inspección de los servicios de agua y saneamiento de las familias beneficiarias del proyecto, se hará vistas guiada al sistema de agua potable, sesión educativa elaboración del plan de operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento, sesión educativa elaboración del informe económico y rendición de cuentas, taller del sistema del sistema por gravedad con planta de tratamiento (partes y funciones), sesión de capacitación operación y mantenimiento de la captación, reservorio, línea de conducción, redes de distribución, planta de tratamiento, practica de operación y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantenimiento de la captación reservorio, línea de conducción, redes de distribución, redes de alcantarillado y planta de tratamiento, practica de identificación de las partes del sistema de agua potable limpieza y desinfección, taller de cloración funcionamiento del sistema de cloración, practica de conexiones domiciliarias instalación y mantenimiento, practica de identificación de las partes de la red de alcantarillado PTAR y limpieza, implementación de la Unidad de Gestión Municipal, informe final de del componente social del plan de gestión de servicio.

OBJETIVOS E INDICADORES DEL PLAN DE GESTION DE SERVICIO.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ fortalecer capacidades y competencias del equipo de la UGM. Para la prestación de los servicios de calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecer capacidades y competencias del equipo de la UGM, para el manejo correcto de los instrumentos de gestión, con la finalidad de administrar adecuadamente los servicios de saneamiento
- ✓ Fortalecer capacidades técnicas en operadores de la UGM para la adecuada operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de saneamiento.

INDICADORES DEL PLAN DE GESTION DE SERVICIO.

El/ la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto bajo la asesoría de la supervisión social y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención (ejecución física del proyecto) debe informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para y supervisor social del proyecto en proceso de ejecución y recepción una vez culminada la ejecución física de la inversión.

N°	INDICADOR	Meta (al final de ejecución de proyecto).
1	UGM debidamente constituida.	100%
2	UGM con personal asignado (responsable de UGM, responsable de área comercial y responsable de operación y mantenimiento).	100%
3	UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado.	100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	UGM cuenta con Plan Operativo Anual.	100%
5	Actividades de la UGM incorporadas en el Plan Operativo Institucional.	100%
6	UGM cuenta con los instrumentos de gestión normativos, administrativos (legalizados) y de planificación.	100%
7	Personal de la UGM conocen el manejo y llenado correcto de los instrumentos de gestión.	100%
8	Integrantes de la UGM conocen sus roles y funciones.	100%
9	Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento.	100%
10	UGM cuenta con Plan de Operación y Mantenimiento (POM) del sistema de saneamiento, para el uso del operador.	100%
11	Integrantes de la UGM conocen los procedimientos para la elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	100%
12	Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema de Agua según opción tecnológica.	100%
13	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del Sistema de Agua (PTAP, captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución, según opción tecnológica)	100%
14	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas (redes de alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR y UBS), según opción tecnológica.	100%
15	Operadores de la UGM conocen el funcionamiento y calibración del sistema de cloración del agua.	100%
16	Operadores de la UGM conocen el llenado del cuaderno del registro de cloro residual.	100%
17	Operadores de la UGM conocen la reparación de tuberías e instalaciones domiciliarias.	100%
18	UGM implementada con Kit mínimo de herramientas para la operación, mantenimiento reposición y rehabilitaciones menores del Sistema de saneamiento.	100%
19	UGM cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento implementado para el proyecto.	100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERFIL PROFESIONAL Y FUNCIONES DE LOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL:

Considerando que las actividades del Componente Social se realizan en todo el ciclo de los proyectos de inversión, se requiere contar con profesionales que tengan el conocimiento y la experticia necesaria sobre los temas a desarrollar. De manera particular en los proyectos de saneamiento rural se requiere mínimamente los siguientes profesionales:

a. Gestor Social

Profesional colegiado y habilitado en ciencias sociales (Antropología, Trabajo Social, Sociología, Comunicación), respetando el ORDEN DE PRELACIÓN establecido; con capacidad de concertación, manejo organizativo, conocimiento y manejo de metodologías participativas, con experiencia general de 2 años, contabilizados a partir de la obtención del bachillerato y experiencia específica mínima de 6 a un 1 año como Facilitador, Promotor, Gestor y/o Capacitador Social en proyectos de saneamiento.

Funciones del/la Gestor(a) Social

1. Elaborar el informe de compatibilidad social, actualización del plan de capacitación en Gestión de los Servicios de Saneamiento y EDUSA, así como el cronograma de ejecución actualizado.
2. Ejecutar las actividades establecidas en los planes de capacitación del Componente Social (Gestión de los Servicios de Saneamiento y EDUSA), según corresponda.
3. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas y ejecutadas en función a los planes de capacitación y lineamientos del PNSR, además, de informes específicos que solicite el/la Supervisor(a) Social.
4. En un plazo máximo de dos (02) días calendarios finalizados del último día del mes, presenta al Residente de obra, el Informe mensual de las actividades realizadas.
5. Al finalizar la ejecución de la obra, presenta el informe final sobre la ejecución de las actividades del Componente Social del proyecto, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto, al Residente de obra, para la revisión y conformidad del Supervisor Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUGANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra.
7. Promover la participación de los beneficiarios del proyecto en las actividades programadas.
8. Coordinar con el gobierno local y los sectores de educación, salud y programas sociales para el desarrollo e involucramiento de las prácticas sanitarias y en la vigilancia de la calidad del agua, en cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento.
9. Levanta las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
10. Implementa las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
11. Responsable de la veracidad de la información que presente a la UEI.
12. Registrar en el cuaderno del Componente Social todas las actividades desarrolladas.
13. Promover la solución de conflictos sociales que se generen en el marco de la intervención del proyecto e informar al/la Supervisor(a) Social.
14. Permanencia en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.
15. Levantar las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
16. Implementar las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.
17. Elaboración y adecuación de materiales didácticos y guiones metodológicos de acuerdo al contexto socio cultural del ámbito de intervención del proyecto.
18. Al finalizar la ejecución del Componente Social hace entrega de todos los materiales de capacitación y herramientas utilizados en las diferentes actividades a la Unidad de Gestión Municipal, mediante acta correspondiente.

b. Capacitador Técnico

Profesional y/o bachiller en Ingeniería Sanitaria, Ing. Química, Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Biología, y/o técnico agropecuario, construcción civil, ambiental; con capacidad de concertación, manejo organizativo, conocimiento y manejo de metodologías participativas, con experiencia mínima de 06 a 01 año como Facilitador y/o Capacitador Técnico en proyectos de saneamiento.

Funciones del/la Capacitador(a) Técnico(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO


Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. *Elabora su plan de trabajo, de acuerdo a las actividades de operación y mantenimiento previstas en el plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento del expediente técnico del proyecto.*
2. *Es responsable de la adecuada ejecución de las actividades de operación y mantenimiento del plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento del expediente técnico del proyecto.*
3. *Es responsable de la capacitación a los operadores sobre los componentes del SAP y disposición sanitaria de las excretas, determinando sus puntos críticos.*
4. *Adecúa, diseña e implementa el manual de operación y mantenimiento del SAP y sistema de disposición sanitaria de excretas, haciendo uso de la terminología clara, precisa y sencilla.*
5. *Elabora materiales e instrumentos para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento.*
6. *Registra en el cuaderno del Componente Social las actividades desarrolladas.*
7. *Apoya al/la Gestor(a) Social en la capacitación práctica sobre la operación y mantenimiento de UBS dirigido a todas las familias beneficiarias del proyecto contempladas en el plan de EDUSA.*
8. *Responsable de la veracidad de la información que presenta al Residente de obra.*
9. *Permanencia en el ámbito de la intervención del proyecto, de acuerdo al coeficiente de participación.*
10. *Levanta las observaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.*
11. *Implementa las recomendaciones realizadas por el/la Supervisor(a) Social.*
12. *Implementa acciones para el logro de los indicadores de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.*
13. *Elabora informes mensuales de las actividades realizadas según el plan de Gestión de los Servicios de Saneamiento y lineamientos del PNSR, la misma que es remitido al/la Residente de obra.*
14. *Las actividades de capacitación deben realizarse paralela al avance físico de obra, teniendo en cuenta la operatividad de los componentes de los sistemas para la ejecución de actividades.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Edwin García Paredes
Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. Presenta el informe final sobre la ejecución de las actividades, la que estará conformada por los medios de verificación de las capacitaciones realizadas, de acuerdo al expediente técnico del Componente Social, la misma que es remitido al/la Residente de obra, para su revisión y conformidad del/la Supervisor(a) social.

Profesionales/Cargo	Coefficiente de participación	Días de permanencia	Grupo objetivo bajo su responsabilidad
Gestor(a) Social (1)	1	24 días calendarios en campo por mes	Familias beneficiarias del proyecto Equipo que conforma la UGM y otros funcionarios de la Entidad
Capitador(a) Técnico (1)	0.5	24 días calendarios en campo por mes/2 últimos meses de ejecución física de la obra	Familias que se benefician por el acceso a Sistemas de Servicios de Saneamiento

Por lo que el postor en su oferta deberá de aceptar realizar la ejecución de la presente obra de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas respecto a las capacitaciones sociales plasmadas en el expediente técnico de obra, así como en las presentes bases, para tal efecto adjuntará en su oferta una declaración jurada.

2. PLAN DE EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL

Se realizará asamblea general informativa de inicio de obra: componentes del proyecto, características de la opción tecnológica del sistema de saneamiento a construirse de acuerdo al expediente técnico, visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios, asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios/ asociados del proyecto, firma y declaración unilateral del beneficiario/ asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento, diagnóstico inicial a las familias de educación sanitaria, asamblea general de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/ socialización del plan de gestión de los servicios de saneamiento, plan de educación sanitaria y plan de supervisión, sesión de capacitación importancia del agua para la salud, taller las enfermedades ligadas a saneamiento y las medidas preventivas, taller vivienda y entorno saludable, taller manualidades para la protección de utensilios y los alimentos, taller lavado de manos (momentos críticos y técnicas de lavado de manos), taller cultura de pago, taller higiene personal, taller disposición sanitaria de residuos sólidos y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aguas residuales, sesión demostrativa disposición sanitaria de excretas operación y mantenimiento de la PTAR, visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en talleres anteriores, visita y domiciliaria de seguimiento y reforzamiento al cumplimiento de compromiso de la familia, sesión educativa uso limpieza y mantenimiento de los servicios higiénicos en la institución educativa, sesión educativa lavado de manos, higiene personal y limpieza del entorno de la institución educativa, pasacalle escolar con mensajes alusivos al cuidado y uso adecuado del agua y la disposición adecuada de los residuos sólidos, comunicación comunitaria, concurso de viviendas saludables, diagnóstico final a las familias en educación sanitaria, asamblea informativa: socialización de los resultados del diagnóstico final del plan de educación sanitaria informe final del componente social.

OBJETIVOS E INDICADORES DEL PLAN DE EDUCACION SANITARIA

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de los hábitos y practicas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover la adopción de hábitos de higiene personal, prácticas y espacios saludables en la vivienda y la comunidad que contribuyan a la reducción de los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento.
- ✓ Fortalecer en las familias la cultura de valoración social y económica de los servicios de saneamiento.

INDICADORES DEL PLAN DE GESTION DE SERVICIO.

El/ la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto y de ser necesario reajustar en coordinación con el ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención deberá informar sobre los resultados logrados; además; esta herramienta será utilidad para el ejecutor y supervisor del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminado el proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	INDICADORES	META (Al final de ejecución del proyecto)
1	Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
2	Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
3	Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.	80%
4	Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada)	80%
5	Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua.	80%
6	Familias que conocen el uso y mantenimiento de su sistema de disposición sanitaria de excretas.	80%
7	Familias que cuentan con viviendas saludables.	60%
8	Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).	80%
9	Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.	80%
10	Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.	80%
11	Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.	80%
12	Familias que participan en talleres y sesiones referente al Componente Social (se verifica con las planillas de asistencia).	80%

CUADRO DE RESUMEN DE METAS EN EDUCACIÓN SANITARIA

Para determinar la necesidad a sensibilizar y/o fortalecer capacidades en temas de Educación Sanitaria, se elaboró un diagnóstico de conocimientos, actitudes y prácticas que actualmente desarrolla la población en relación al tema, así como la identificación de actores presentes en la comunidad Huaynacancha; a fin de determinar los posibles aliados estratégicos para el desarrollo de las acciones planteadas; mencionar que las metas propuestas en el presente plan, específicamente esta referido a la mejora de estilos de vida saludable en la población de intervención del proyecto.

Resumen de metas en Educación Sanitaria

N°	EJES TEMÁTICOS	META
----	----------------	------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley Nº 15091 del 8 de Julio del 1964



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1	Actividades previas de comunicación interpersonal, grupal y validación de beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Población beneficiaria del proyecto conocen la importancia de la ejecución del proyecto. - Beneficiarios del proyecto que cuentan con habitabilidad, se encuentran validados y con aceptación a nivel comunal. - El proyecto cuenta con beneficiarios aprobados mediante acta y formatos del MVCS, para realizar la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento. - El proyecto cuenta con un diagnóstico sobre los hábitos y prácticas saludables en higiene en las familias a nivel comunal. - La municipalidad y demás entidades conocen los resultados del diagnóstico realizado en Educación Sanitaria.
2	Valoración social y económica de los servicios de saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Población beneficiaria del proyecto valoran el recurso hídrico y realizan un uso responsable. - Familias con practica adecuada de lavado de manos e higiene, y con reducción de enfermedades ligados al saneamiento. - Familias beneficiarias cuentan con viviendas y entornos saludables. - Familias beneficiarias cuentan con capacidades, aptitudes e iniciativas, para la elaboración de manualidades de protección de utensilios y alimentos. - Población beneficiaria del proyecto con conocimiento y prácticas adecuadas de un correcto lavado de manos. - Beneficiarios del proyecto sensibilizados sobre la importancia de un pago oportuno por los servicios prestados en saneamiento básico. - Beneficiarios con conocimientos y prácticas adecuadas en una higiene personal. - Beneficiarios del proyecto se encuentran sensibilizados, para realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos. - Población con conocimientos y prácticas adecuadas en el manejo de excretas, operación y mantenimiento del UBS. - Beneficiarios con prácticas adecuadas en salubridad, limpieza e higiene en el hogar. - Beneficiarios con prácticas adecuadas de higiene personal y la adecuada disposición de residuos sólidos. - Dar cumplimiento y evaluar los compromisos asumidos por las familias en las visitas domiciliarias anteriormente realizadas. - Las familias conocen y practican el adecuado uso y manejo de los UBS. - Estudiantes de las I.E del lugar conocen y practican la higiene personal y el correcto lavado de manos. - Familias usuarias analizan y reflexionan sobre: las prácticas adecuadas en educación sanitaria, las labores de operación, mantenimiento, cloración del agua y pago responsable de la cuota familiar. - Familias usuarias se encuentran sensibilizadas mediante medios locales, en temáticas de: hábitos de higiene, cuidado del recurso hídrico y pago responsable de la cuota familiar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Actividades de comunicación comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Población beneficiaria del proyecto cuentan con iniciativas de cambio de actitud, en el adecuado manejo de excretas y residuos sólidos. - Población beneficiaria cuenta con aptitudes en la construcción colectiva de conciencia, en mejora de la salubridad y el cuidado del medio ambiente. - Población beneficiaria cuenta con aptitudes en la construcción colectiva de conciencia, en mejora de la salubridad y el cuidado del medio ambiente.
4	Actividades complementarias de evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto cuenta con un diagnóstico final, sobre el porcentaje de cambio de actitud con referente a las adecuadas prácticas en educación sanitaria. - Las familias beneficiarias conocen de % del cambio de actitud de las personas en su comunidad. - La Municipalidad distrital de Saisa cuenta con la sistematización de un informe de liquidación del componente social.

3. CUADRO RESUMEN DE METAS DEL COMPONENTE DE INTERVENCION SOCIAL.

05	COMPONENTE DE INTERVENCION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SAISA	META	UNIDAD	METRADO
05.01	COMPONENTE SOCIAL - PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO	EJECUCION	Und	1.00
05.02	PLAN DE EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	EJECUCION	Und	1.00

4. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE INTERVENCION SOCIAL.

5	COMPONENTE DE INTERVENCION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SAISA	24,055.10
5.01	COMPONENTE SOCIAL - PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO	7,140.25
05.01.01	ASISTENCIA TECNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGM - AREAS COMERCIAL Y DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	0.6
05.01.02	TALLER CON UGM: REGLAMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y APROBACION	6.57
05.01.03	TALLER FORMULACION DE ACTIVIDADES DE LA UGM A SER INCORPORADAS EN EL POI	5.34
05.01.04	TALLER DE DISEÑO DE LA CUOTA FAMILIAR Y SOCIALIZACION CON LA POBLACION USUARIA	5.34
05.01.05	TALLER: HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS DE LA UGM (USO Y MANEJO DE LOS LIBROS DE GESTION)	5.34
05.01.06	SESION EDUCATIVA CON AREA COMERCIAL: USO Y MANEJO DE RECIBOS Y LIBRO DE CAJA	35.39
05.01.07	TALLER: ORGANIZACION, ROLES Y FUNCIONES DE LA UGM.	21.78
05.01.08	TALLER: CULTURA HIDRICA (UGM CON USUARIOS REFORESTAN Y/O CONSERVAN LA VEGETACION EN LA PARTE ALTA DE LA FUENTE DE AGUA).	18.34
05.01.09	SESION EDUCATIVA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO	91.31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.01.10	VISITA DOMICILIARIA: INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO	37.84
05.01.11	VISITA GUIADA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE	4.72
05.01.12	SESION EDUCATIVA: ELABORACION DEL PLAN DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO SAS.	6.32
05.01.13	SESION EDUCATIVA: ELABORACION DEL INFORME ECONOMICO Y RENDICION DE CUENTAS.	8.38
05.01.14	TALLER SISTEMA POR GRAVEDAD CON PLANTA DE TRATAMIENTO (PARTES Y FUNCIONES)	76.82
05.01.15	SESION DE CAPACITACION: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION, PTAP, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION, REDES DE DISTRIBUCION, PLANTA DE TRATAMIENTO - PTAR Y/O UBS.	8.2
05.01.16	PRACTICA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION, PTAP, RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION, REDES DE DISTRIBUCION, REDES DE ALCANTARILLADO, PTAR Y/O UBS.	131.74
05.01.17	PRACTICA DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SAP) LIMPIEZA Y DESINFECCION.	131.74
05.01.18	TALLER DE CLORACION DEL AGUA: FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION.	220.3
05.01.19	PRACTICA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO.	3.69
05.01.20	PRACTICA DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES DE LA RED DE ALCANTARILLADO, PTAR Y LIMPIEZA	196.17
05.01.21	IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL - UGM.	6,112.92
05.01.22	INFORME FINAL	11.4
5.02	PLAN DE EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	16,914.85
05.02.01	ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DEL PROYECTO, CARACTERISTICAS DE LA OPCION TECNOLOGICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIRSE (DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO)	159.3
05.02.02	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACION Y VALIDACION DE PADRON DE BENEFICIARIOS / ASOCIADOS.	394.85
05.02.03	ASAMBLEA DE RATIFICACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS / ASOCIADOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACION UNILATERAL DEL BENEFICIARIO / ASOCIADO PARA LA INSTALACION INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.	282.45
05.02.04	DIAGNOSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS DE EDUCACION SANITARIA.	8.93
05.02.05	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIALIZACION DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO / SOCIALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, PLAN DE EDUCACION SANITARIA Y PLAN DE SUPERVISION.	126.25
05.02.06	SESION DE CAPACITACION N° 01: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD.	270.96
05.02.07	TALLER N° 01: LAS ENFERMEDADES LIGADAS A SANEAMIENTO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.	193.28
05.02.08	TALLER N° 02: VIVIENDA Y ENTORNO SALUDABLE.	228.88
05.02.09	TALLER N° 03: MANUALIDADES PARA LA PROTECCION DE UTENSILIOS, AGUA Y LOS ALIMENTOS.	1,740.24
05.02.10	TALLER N° 04: LAVADO DE MANOS (MOMENTOS CRITICOS Y TECNICA DE LAVADO DE MANOS).	315.44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.02.11	TALLER N° 05: CULTURA DE PAGO	499.68
05.02.12	TALLER N° 06: HIGIENE PERSONAL	200.4
05.02.13	TALLER N° 07: DISPOSICION SANITARIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES.	463.52
05.02.14	SESION DEMOSTRATIVA N° 01: DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PTAR	783.44
05.02.15	VISITAS DOMICILIARIAS: DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N° 02, 03, 04.	4,304.61
05.02.16	VISITAS DOMICILIARIAS: DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN: TALLER N° 06 Y 07 Y SESION DEMOSTRATIVA N°01.	46.19
05.02.17	VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGUIMIENTO Y REFORZAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA FAMILIA.	80.46
05.02.18	SESION EDUCATIVA N° 01: USO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS (SSHH) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.	195.7
05.02.19	SESION EDUCATIVA N° 02: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.	251.36
05.02.20	PASACALLE ESCOLAR CON MENSAJES ALUSIVOS AL CUIDADO Y USO ADECUADO DEL AGUA Y LA DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS	878.15
05.02.21	COMUNICACION COMUNITARIA.	2,099.20
05.02.22	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES.	3,139.98
05.02.23	DIAGNOSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACION SANITARIA.	107.16
05.02.24	ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA: SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO FINAL DEL PLAN DE EDUCACION SANITARIA.	128.1
05.02.25	INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	16.32

COSTO DIRECTO	S/ 24,055.10
GASTOS GENERALES (17.31%CD)	S/ 4,164.11
UTILIDAD (5%CD)	S/ 1,202.76
SUB TOTAL	S/ 29,421.97
IMPUESTO (18%ST)	S/ 5,295.95
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 34,717.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.77 %CEO)	S/ 2,697.66
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 37,415.58

b. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Para la presente ejecución de obra se registrá lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de agosto de 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Basado en la política anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 312-2023 VIVIENDA, le entidad representado por el alcalde ha firmado el **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 312-2023-VIVIENDA.**

Asimismo, se incorporará para la firma de contrato la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**, indicado lo siguiente;

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios. Accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes., de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de Bienes o servicios. Cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

d. OTRAS CONSIDERACIONES

i. COORDINACION ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESA DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista a la firma de contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

ii. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista.

iii. DEL RESIDENTE DE OBRA

La empresa contratista designará a un Ingeniero Civil, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el Expediente Técnico.

iv. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

v. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de la obra deben ser proporcionados por el contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidos.

Los materiales suministrados por el contratista para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se los destina. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por este, cuando no se encuentren apropiados para la utilización durante la ejecución de la obra.

vi. DE LAS PRUEBAS

Es obligación del contratista, antes de solicitar la recepción de la obra, realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obra ejecutada, de no ser así, el supervisor estará autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del contratista la reposición de ellos.

vii. **CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**

Será responsabilidad del contratista de obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y la supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la supervisión no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

viii. **SEGURIDAD LABORAL**

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos de seguridad establecidos en la norma G.050 de Seguridad durante la construcción. El contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

e. **DEL EQUIPAMIENTO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de carpintería	Und	1.00
2	Generador eléctrico	Und	1.00
3	Mezcladora de concreto de 9 -11 P3	Und	1.00
4	Volquete de 15 m3	Und	1.00
5	Balde de prueba -tapón- abraz y accesorios	Und	1.00
6	Cizalla para corte de fierro	Und	1.00
7	Compactador vibr. tipo plancha 4 HP	Und	1.00
8	Compactador tipo canguro 4 HP	Und	1.00
9	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP	Und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10	Cargador retroexcavador 0.5 - 0.75 Yd3 62 HP	Und	1.00
11	Vibrador de concreto 4 HP 1.50"	Und	1.00
12	Rotomartillo	Und	1.00
13	Estación total precisión 5"	Und	1.00
14	Nivel topográfico	Und	1.00
15	Maquina cortadora de concreto	Und	1.00
16	Cercha metálica para encofrado	Und	1.00
17	Cargador retroexcavador c/martillo hidráulico 0.5-0.75 yd3 62 hp	Und	1.00
18	Equipo de termofusion manual	Und	1.00
19	Soldadora elect. monof. alterna 225 amp	Und	1.00
20	Andamios tipo acrow 1.90 (4 pares)	Und	1.00

Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación.

f. COEFICIENTE DE PARTICIPACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COEF.	CANTIDAD
1.00	PERSONAL DE OBRA			
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.00	4.00
1.02	Asistente de Obra	mes	1.00	4.00
1.03	Ingeniero Seguridad	mes	1.00	4.00
1.04	Ingeniero Calidad	mes	0.50	4.00
1.05	Ingeniero Ambiental	mes	0.50	4.00
PERSONAL PROFESIONAL COMPLEMENTARIO				
1.05	Gestor Social	mes	1.00	4.00
1.06	Capacitador Técnico	mes	0.50	4.00
1.07	Especialista Arqueólogo	mes	0.50	4.00
1.08	Administrador de Obra	mes	0.50	4.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL OPERATIVO - AUXILIAR

1.09	Maestro de Obra	mes	1.00	4.00
1.10	Chofer	mes	1.00	4.00
1.11	Guardián	mes	1.00	4.00

g. CUADRO DE GASTOS GENERALES

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COEF.	CANTIDAD	PU S./ U	TOTAL S/.
I) GASTOS GENERALES FIJOS						
1.00	LIQUIDACIÓN DE OBRA					
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes		1.00	8,000.00	8,000.00
1.02	Impresión de Documentos y Planos	est		1.00	700.00	700.00
1.03	Fotocopias de Documentos y Planos	est		1.00	900.00	900.00
1.04	Archivadores	est		4.00	20.00	80.00
1.05	Útiles de Oficina	est		1.00	250.00	250.00
TOTAL GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA						9,930.00
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS S/.						9,930.00
II) GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.00	PERSONAL DE OBRA					
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.00	4.00	8,000.00	32,000.00
1.02	Ingeniero Seguridad	mes	1.00	4.00	6,000.00	24,000.00
1.03	Ingeniero Calidad	mes	0.50	4.00	6,000.00	12,000.00
1.04	Ingeniero Ambiental	mes	0.50	4.00	6,000.00	12,000.00
PERSONAL PROFESIONAL COMPLEMENTARIO						
1.05	Gestor Social	mes	1.00	4.00	5,000.00	20,000.00
1.06	Asistente de Obra	mes	1.00	4.00	4,000.00	16,000.00
1.07	Capacitador Técnico	mes	0.50	4.00	4,500.00	9,000.00
1.08	Especialista Arqueólogo	mes	0.50	4.00	5,000.00	10,000.00
1.09	Administrador de Obra	mes	0.50	4.00	5,000.00	10,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL OPERATIVO - AUXILIAR						
1.10	Maestro de Obra	mes	1.00	4.00	3,500.00	14,000.00
1.11	Chofer	mes	1.00	4.00	2,000.00	8,000.00
1.12	Guardián	mes	1.00	4.00	1,200.00	4,800.00
1.13	Encargado de almacén	mes	1.00	4.00	2,000.00	8,000.00
TOTAL GASTOS REMUNERACION DE PERSONAL DE OBRA S/.						179,800.00
2.00 MOVILIZACIÓN DURANTE LA OBRA						
2.01	Alquiler de Camioneta	mes	1.00	4.00	4,500.00	18,000.00
2.02	Combustible	gln	1.00	200.00	15.91	3,182.00
TOTAL DE GASTOS EN VEHICULOS (El costo incluye combustible Maquina Seca)						21,182.00
3.00 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO						
3.01	Informe de Plan de Monitoreo Arqueológico	glb		1.00	950.00	950.00
3.02	Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico	glb		1.00	1,100.00	1,100.00
TOTAL PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO S/.						2,050.00
4.00 PRUEBAS Y ENSAYOS DE CALIDAD						
4.01	Diseño de mezcla	und		1.00	1,600.00	1,600.00
4.02	Prueba de calidad del concreto (E. compresión)	und		40.00	40.00	1,600.00
TOTAL PRUEBAS Y ENSAYOS DE CALIDAD						3,200.00
5.00 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS						
5.01	Alquiler de Laptop (Incl. Software)	mes	3.00	4.00	250.00	3,000.00
5.02	Alquiler de Fotocopiadora/Impresora	mes	1.00	4.00	550.00	2,200.00
5.03	Alquiler de Plotter A1	mes	1.00	4.00	280.00	1,120.00
5.04	Internet	mes	1.00	4.00	90.00	360.00
TOTAL GASTOS DE EQUIPOS NO INCLUIDOS EN CC						6,680.00
6.00 SERVICIOS Y MATERIALES Y GASTOS VARIOS						
6.01	Alquiler de Oficina (Inc. Servicios Basicos)	Mes	1.00	4.00	900.00	3,600.00
6.02	Materiales y Mobiliario de escritorio	est	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
6.03	Elaboración de sellos	und	1.00	9.00	38.00	342.00
6.04	Papel Bond A4 80 gr.	millar	1.00	10.00	36.00	360.00
6.05	Papel A3 90gr para plotter	millar	0.50	1.00	120.00	60.00
6.06	Papel A1 90gr para plotter	und	1.00	5.00	75.00	375.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.07	Archivador	und	1.00	15.00	15.00	225.00
6.08	Libros de Actas	und	1.00	2.00	15.00	30.00
6.09	Folder Manila	Cto	1.00	8.00	25.00	200.00
6.10	Sobres Manila	Cto	1.00	8.00	25.00	200.00
6.11	Toner para impresora	Jgo	2.00	2.00	180.00	720.00
6.12	Cartuchos para Plotter	und	3.00	2.00	125.00	750.00
TOTAL GASTOS DE MATERIALES Y GASTOS VARIOS						9,362.00
7.00	VESTUARIO E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL					
7.01	Casco blanco (incluido tapón tipo copa)	und	1.00	5.00	21.19	105.93
7.02	Guantes de cuero	par	1.00	5.00	21.19	105.93
7.03	Chalecos de identificación	und	1.00	5.00	33.89	169.45
7.04	Botas punta de acero (norma ANSI 75)	par	1.00	5.00	155.00	775.00
7.05	Poncho Impermeable	und	1.00	5.00	25.42	127.10
7.06	Mascarilla Quirúrgica	caja	1.00	5.00	5.70	28.50
7.07	Lentes de Protección (norma ANSI Z87.1)	und	2.00	5.00	15.50	155.00
7.08	Corta viento para casco	und	1.00	5.00	11.80	59.00
TOTAL GASTOS EN VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						1,525.91
8.00	SEGUROS					
8.01	Extintor contra incendios	und		1.00	54.67	54.67
8.02	Kit Botiquín de primeros auxilios	und		1.00	39.09	39.09
TOTAL GASTOS DE MITIGACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD						93.76
9.00	TRIBUTROS					
				Tasa	Sub Total Presupuesto	
9.01	Sencico (0.20 % del Sub Total del Presupuesto)	GLB		0.20%	1,371,343.39	2,742.69
9.02	ITF (0.06 % del Sub Total del Presupuesto)	GLB		0.06%	1,371,343.39	822.81
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS						3,565.49
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S/.						227,459.17
TOTAL SISTEMA 01 GASTOS GENERALES (I) + (II)						17.31% 237,389.17

h. DEL PLANTEL PROFESIONAL
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de Obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño- Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista: Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, ley N° 28806, ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República. Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Documentos para la acreditación de formación académica : Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditacion de experiencia
Especialista: Ingeniero, Supervisor, Jefe, gerente de construcción, residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Control de Calidad o Aseguramiento de Calidad o programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditacion de formacion academica: dicho requisito de calificacion se acreditará para la suscripcion del contrato.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858. Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712.201.2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001: 2015 en el Sector Construcción. 1a Edición", y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño. Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Documentos para la acreditación de formación académica : Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

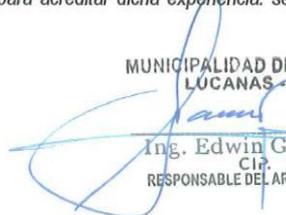
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o residente o la combinación de estos, en: Ambiental o Mitigación Ambiental o ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o Inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 3: los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos ley N° 28245, ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República: Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y Resolución Ministerial N° 192-2018.VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño. Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. se debe validar la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO


 Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado

Nota 7: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora, excepcionalmente; evaluara: para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25 % del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra

Nota 8: Definición de obra de saneamiento: Sistemas agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares. Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

El personal propuesto, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.

El personal propuesto para la ejecución de la obra podrá ser sustituido de acuerdo a lo indicado en el artículo 190 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERSONAL PROFESIONAL COMPLEMENTARIO:

1. ASISTENTE DE OBRA
2. GESTOR SOCIAL
3. CAPACITADOR TÉCNICO
4. ESPECIALISTA ARQUEÓLOGO
5. ADMINISTRADOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO


Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota: El personal profesional complementario propuesto, no entra en la etapa de calificación del presente proceso de adjudicación simplificada.

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- ✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases. Su oferta y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- ✓ Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales adecuados para la obra, de acuerdo al expediente técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a Que hubiere lugar, respetando a los materiales aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra. deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra
- ✓ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de Obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar los metros realmente ejecutados. correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de la ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con los servicios profesionales del personal clave, contribuyendo eficazmente en la ejecución de la obra.

j. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra igual o similar a: Mejoramiento de redes y/o sistema de agua potable y alcantarillado en zona urbana y/o ciudad que contenga en un mismo contrato las siguientes actividades y/o metas similares: demolición, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de alcantarillado, suministro e instalación de tubería de 8" (200mm), buzones, prueba hidráulica, carpintería metálica

Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación.

k. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- a) Para el procedimiento de la liquidación del contrato de Obra se deberá tener en consideración los plazos, condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el reglamento (artículo 209)
- b) EL CONTRATISTA presentará la liquidación, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de Obra, el que resulte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO
Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mayor, plazo contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

- c) Dentro del mismo plazo, EL SUPERVISOR o INSPECTOR presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias
- d) EL SUPERVISOR se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en u plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la ENTIDAD se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- e) En caso EL CONTRATISTA no presente la Liquidación en el plazo previsto, la entidad ordena a el SUPERVISOR o INSPECTOR la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el reglamento, siendo los gastos a cargo del CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a el contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes,
- f) Para todo efecto, la liquidación quede consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido en el reglamento. Una vez que la liquidación quede consentida, no habrá a reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- g) Cuando la entidad observe la liquidación presentada por el CONTRATISTA, este se debe pronunciar dentro del plazo reglamentario. De no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. De igual manera, cuando el CONTRATISTA observe la liquidación por la ENTIDAD, esta debe pronunciarse al respecto dentro del plazo reglamentario. De no hacerlo se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- h) En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el reglamento. El tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Vencido el plazo para dicha acción, se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUGANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i) Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y su reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- j) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- k) No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver
- l) El contrato culmina definitivamente luego de consentida la liquidación y efectuada el pago que corresponda, cerrándose el expediente respectivo
- m) Las discrepancias en relación a efectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la ENTIDAD hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del CONTRATISTA previsto en el contrato
- n) La liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga el CONTRATISTA para la calidad del servicio prestado

I. HOMOLOGACION

Los términos de referencia, recogen las características técnicas definidas en la ficha de homologación para este tipo de obra, aprobada con Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA, según define en los literales 29.10 y 29.11, del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

m. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

i. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ii. OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO


Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Obra, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación Con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del profesional en obra.	Según informe del supervisor de Obra, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
3	Quando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art 190 del Reglamento).	0.5 UIT Por cada profesional que Incumpliese con lo dispuesto	Según informe del supervisor de Obra, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
4	Quando no reporte los accidentes y/o incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783. Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012 TR y modificatorias: y/o cuando no reporta los accidentes y/o incidentes de trabajo a la Supervisión, dentro de los plazos establecidos.	1 UIT Por Ocurrencia	Según informe del supervisor. deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente y/o incidente. debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente,
5	Quando el CONTRATISTA demore en presentar el CAOVS actualizado a la fecha de inicio de Obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales). dentro del plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, la no presentación del contratista del CAOVS actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Quando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAOVS acelerado, dentro del plazo establecido por el artículo 203 del Reglamento	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el CAOVS acelerado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL ÁREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	Por no tener vigente la Póliza SCTR de los trabajadores que estan en obra.	1 UIT Por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra que la póliza no esté vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores que están en obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
8	Por la no entrega al Inicio de la obra y/o la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra.	1 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de Obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Por falla de señalizaciones y colocación de cintas de seguridad.	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
10	Por falta de EEPs	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
11	Por ausencia de personal clave (Residente de Obra, Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional)	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	Por ausencia de personal clave (Especialista en calidad, Especialista en Medio Ambiente)	0.25 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	Por ausencia de personal no clave o complementario (Asistente de obra, Gestor social)	0.5 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	Por ausencia de personal no clave o complementario (Capacitador técnico, Especialista Arqueólogo y Administrador de Obra)	0.25 UIT Por cada día	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
15	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de la Obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no Cumpliendo la clasificación establecida en el "Lineamiento para uso del cuaderno de obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.5 UIT Por cada ocurrencia	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra. debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
16	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de retraso será de:	0.2 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17	PROGRAMACION, CALENDARIOS y CRONOGRAMA Por no presentar los calendarios y programación de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
18	Cuando no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental Indicadas en el estudio de impacto ambiental.	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor. Deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
19	Cuando no renueva dentro de los plazos de vigencia las cartas fianzas.	1 UIT por ocurrencia	Según Informe del supervisor. deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
20	Cuando el contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
21	Cuando el contratista presenta fuera de plazo o no presenta la liquidación de obra en el plazo previsto.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
22	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
23	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al Inicio de la ejecución de obra.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente
24	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.
25	CUMPLIMIENTO DE PAGOS a) Cuando no cumple con los responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley evidenciado por reclamos realizados ante la MDAV. b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores	a) 0.1 UIT por ocurrencia por cada trabajador b) 0.5 UIT por cada día de paralizaciones	Según informe del supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la Valorización de obra en el mes correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
 LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin Garcia Paredes
 CIP. 79722
 RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

iii. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

iv. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación extrajudicial o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción y/o ubicación geográfica de la municipalidad distrital de Saisa.

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de carpintería	Und	1.00
2	Generador eléctrico	Und	1.00
3	Mezcladora de concreto de 9 -11 P3	Und	1.00
4	Volquete de 15 m3	Und	1.00
5	Balde de prueba -tapón- abraz y accesorios	Und	1.00
6	Cizalla para corte de fierro	Und	1.00
7	Compactador vibr. tipo plancha 4 HP	Und	1.00
8	Compactador tipo canguro 4 HP	Und	1.00
9	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP	Und	1.00
10	Cargador retroexcavador 0.5 - 0.75 Yd3 62 HP	Und	1.00
11	Vibrador de concreto 4 HP 1.50"	Und	1.00
12	Rotomartillo	Und	1.00
13	Estación total precisión 5"	Und	1.00
14	Nivel topográfico	Und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO


Ing. Edwin Garcia Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA

Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15	Maquina cortadora de concreto	Und	1.00
16	Cercha metálica para encofrado	Und	1.00
17	Cargador retroexcavador c/martillo hidráulico 0.5-0.75 yd3 62 hp	Und	1.00
18	Equipo de termofusion manual	Und	1.00
19	Soldadora elect. monof. alterna 225 amp	Und	1.00
20	Andamios tipo acrow 1.90 (4 pares)	Und	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	COEF.	FORMACION ACADEMICA
1	Residente de Obra	1	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA
2	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	1	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Especialista en Calidad	0.5	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA
4	Especialista Ambiental	0.5	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA LABORAL
1	Residente de Obra	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA
2	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA
3	Especialista en Calidad	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA
4	Especialista Ambiental	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-VIVIENDA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO
Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) Vez El Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento de redes y/o sistema de agua potable y alcantarillado en zona urbana y/o ciudad que contenga en un mismo contrato las siguientes actividades y/o metas similares: demolición, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de alcantarillado, suministro e instalación de tubería de 8" (200mm), buzones, prueba hidráulica, carpintería metálica.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACÚCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
Creado por decreto ley N° 15091 del 8 de Julio del 1964



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA
LUCANAS - AYACUCHO

Ing. Edwin García Paredes
CIP. 79722
RESPONSABLE DEL AREA INFRAESTRUCTURA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																	
	<u>Requisitos:</u>																																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Equipo de carpintería</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>Generador eléctrico</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Mezcladora de concreto de 9 -11 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>Volquete de 15 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Balde de prueba -tapón- abraz y accesorios</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>Cizalla para corte de fierro</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Compactador vibr. tipo plancha 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>Compactador tipo canguro 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Vibrador de concreto 4 HP 1.50"</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>Rotomartillo</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>Estación total precisión 5"</td><td>1</td></tr> <tr><td>114</td><td>Nivel topográfico</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>Maquina cortadora de concreto</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>Cercha metálica para encofrado</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>Cargador retroexcavador c/martillo hidráulico 0.5-0.75 yd3 62 hp</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>Equipo de termofusión manual</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>Soldadora elect. monof. alterna 225 amp</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>Andamios tipo acrow 1.90 (4 pares)</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD	1	Equipo de carpintería	1	2	Generador eléctrico	1	3	Mezcladora de concreto de 9 -11 P3	1	4	Volquete de 15 m3	1	5	Balde de prueba -tapón- abraz y accesorios	1	6	Cizalla para corte de fierro	1	7	Compactador vibr. tipo plancha 4 HP	1	8	Compactador tipo canguro 4 HP	1	9	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP	1	10	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP	1	11	Vibrador de concreto 4 HP 1.50"	1	12	Rotomartillo	1	13	Estación total precisión 5"	1	114	Nivel topográfico	1	15	Maquina cortadora de concreto	1	16	Cercha metálica para encofrado	1	17	Cargador retroexcavador c/martillo hidráulico 0.5-0.75 yd3 62 hp	1	18	Equipo de termofusión manual	1	19	Soldadora elect. monof. alterna 225 amp	1	20	Andamios tipo acrow 1.90 (4 pares)	1		
ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD																																																																
1	Equipo de carpintería	1																																																																
2	Generador eléctrico	1																																																																
3	Mezcladora de concreto de 9 -11 P3	1																																																																
4	Volquete de 15 m3	1																																																																
5	Balde de prueba -tapón- abraz y accesorios	1																																																																
6	Cizalla para corte de fierro	1																																																																
7	Compactador vibr. tipo plancha 4 HP	1																																																																
8	Compactador tipo canguro 4 HP	1																																																																
9	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP	1																																																																
10	Cargador retroexcavador 0.5-0.75 yd3 62 HP	1																																																																
11	Vibrador de concreto 4 HP 1.50"	1																																																																
12	Rotomartillo	1																																																																
13	Estación total precisión 5"	1																																																																
114	Nivel topográfico	1																																																																
15	Maquina cortadora de concreto	1																																																																
16	Cercha metálica para encofrado	1																																																																
17	Cargador retroexcavador c/martillo hidráulico 0.5-0.75 yd3 62 hp	1																																																																
18	Equipo de termofusión manual	1																																																																
19	Soldadora elect. monof. alterna 225 amp	1																																																																
20	Andamios tipo acrow 1.90 (4 pares)	1																																																																
	<u>Acreditación:</u>																																																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																	
	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </table>			Importante	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																													
Importante																																																																		
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																	
	<u>Requisitos:</u>																																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>COEF.</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra.</td> <td>1</td> <td>Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CARGO	COEF.	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	Residente de Obra.	1	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.																																																									
ITEM	CARGO	COEF.	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																															
1	Residente de Obra.	1	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.																																																															

2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.	1	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	0.5	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	0.5	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Residente de Obra.	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 68/100 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Mejoramiento de redes y/o sistema de agua potable y alcantarillado en zona urbana y/o ciudad que contenga en un mismo contrato las siguientes actividades y/o metas similares; demolición sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de alcantarillado, suministro e instalación de tubería de 8" (200mm), buzones, prueba hidráulica y carpintería metálica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="280 1547 1366 1653" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

²⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]³⁰ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

³⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

³¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

³⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE³⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE³⁷]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

³⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

³⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴²:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

⁴² De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁴⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁷ Ibídem.

⁴⁸ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁵	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										
4										
5										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.